



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

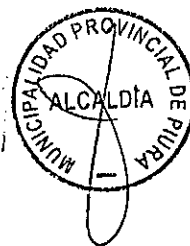
Nº 353-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de mayo de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 656-2020-A/MPP, de fecha 27 de octubre de 2020; Informe Nº 48-2021-GTySI/MPP, de fecha 27 de abril de 2021, de la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información; Informe Nº 531-2021-GAJ/MPP, de fecha 12 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º y 43º de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20º.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

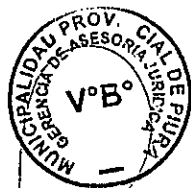
ARTÍCULO 43º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...)";



Que, con Resolución de Alcaldía Nº 656-2020-A/MPP, de fecha 27 de octubre de 2020, se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 0460-2019-A/MPP, de fecha 24 de mayo de 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Piura, el cual estará conformado por:



Abog. Manuel Jorge Ballesteros García	Gerente Municipal – Representante de la entidad.
Ing. Johan Huebner Ladera Espinoza	Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información -Líder de Gobierno Digital
Ing. Juan Carlos Infante Coronado	Jefe de Oficina de Informática
Abog. Oswaldo Seminario Espinoza	Jefe de Oficina de Personal
Ing. Javier Alberto Salazar Gómez	Jefe de Subgerencia de Atención al Ciudadano
Ing. Juan Carlos Infante Coronado	Oficial de Seguridad de la Información
Abog. Alfred Martín Urbina Muñoz	Gerente de Asesoría Jurídica
CPC. Jesús Mercedes García Correa	Gerente de Planificación y Desarrollo

Que, con Informe Nº 48-2021-GTySI/MPP, de fecha 27 de abril de 2021, la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía precitada, ya que se ha consignado al Ing. Juan Carlos Infante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 353-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de mayo de 2021

Coronado – ex Jefe de la Oficina de Informática, quien a la fecha ha dejado de laborar en la Entidad, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“(...) Crear el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Piura, el cual está conformado por:

- | | |
|---|--|
| - Gerente Municipal | Representante de la Entidad. |
| - Gerente de Tecnologías y Sistema de Información | Líder de Gobierno Digital. |
| - Jefe de la Oficina de Informática | Responsable de la Oficina de Informática. |
| - Jefe de la Oficina de Personal | Responsable de la Oficina de Personal. |
| - Jefe de Subgerencia de Atención al Ciudadano | Responsable de Subgerencia de Atención al Ciudadano. |
| - Jefe de Oficina de Informática | Oficial de Seguridad de la Información. |
| - Gerente de Asesoría Jurídica | Responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica. |
| - Gerente de Planificación y Desarrollo | Responsable de Gerencia de Planificación y Desarrollo; |

Que, con Informe N° 531-2021-GAJ/MPP, de fecha 12 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que:

“(...) considerando que el Ing. Juan Carlos Infante Coronado ya no labora en esta Municipalidad Provincial de Piura, resulta procedente lo solicitado por la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información, esto es, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 656-2020-A/MPP y Resolución de Alcaldía N° 684-2020-A/MPP, conforme se ha propuesto en el Informe N° 48-2021-GTySI/MPP.

Además, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía administrativa, por lo que, correspondería emitir la Resolución de Alcaldía modificando las mencionadas resoluciones de alcaldía, dejando subsistente los demás extremos de las mismas.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto en el presente informe legal, a la normatividad señalada, y estado a lo informado por la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que: corresponde emitir dos Resoluciones de Alcaldía Modificando la Resolución de Alcaldía N° 656-2020-A/MPP del 27.10.2020 y la Resolución de Alcaldía N° 684-2020-A/MPP del 11.11.2020, dejando subsistentes los demás extremos de las mismas, conforme se ha propuesto en el Informe N° 48-2021-GTySI/MPP. (...)

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal del 13 de mayo de 2021, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 353-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de mayo de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 656-2020-A/MPP, de fecha 27 de octubre de 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Piura, el cual estará conformado por:

- | | |
|---|---|
| - Gerente Municipal | Representante de la Entidad. |
| - Gerente de Tecnologías y Sistema de Información | Líder de Gobierno Digital. |
| - Jefe de la Oficina de Informática | Responsable de la Oficina de Informática. |
| - Jefe de la Oficina de Personal | Responsable de la Oficina de Personal. |
| - Jefe de Subgerencia de Atención al Ciudadano | Responsable de Subgerencia de Atención al Ciudadano. |
| - Jefe de Oficina de Informática | Oficial de Seguridad de la Información. |
| - Gerente de Asesoría Jurídica | Responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica. |
| - Gerente de Planificación y Desarrollo | Responsable de la Gerencia de Planificación y Desarrollo. |



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía Nº 656-2020-A/MPP, de fecha 27 de octubre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE